

San Borja, 09 de Agosto del 2024

RESOLUCIÓN N° D001221-2024-MSB-GM-GDUC-SLAC

VISTO, el Expediente N° 0025087-2024 de fecha 24 de julio de 2024, sobre la solicitud de Autorización de Instalación de Anuncio o Aviso Publicitario sin iluminación o sencillo, iluminado o luminoso, y;

CONSIDERANDO:

Que, en uso de las facultades conferidas en la Constitución Política del Perú, la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 - Ley de Procedimiento Administrativo General, aprobado mediante Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, el Texto Único de Procedimiento Administrativo - TUPA de la Municipalidad de San Borja, aprobado por la Ordenanza N° 609-MSB y sistematizado mediante el Decreto de Alcaldía N° 009-2023-MSB-A, la Ordenanza N° 707-2023-MSB - Ordenanza que aprueba el Reglamento de Licencias y Autorizaciones Comerciales de la Municipalidad de San Borja, el Reglamento de Organización y Funciones - ROF de la Municipalidad de San Borja, aprobado por Ordenanza N° 702-MSB y el Informe Técnico N° D000363-2024-MSB-GM-GDUC-SLAC-AZA.

RESUELVE:

Declarar **PROCEDENTE** la solicitud de instalación de **UN (01) ELEMENTO DE PUBLICIDAD EXTERIOR** a favor de:

Nombre o Razón Social	: COESTI S.A.
N° RUC	: 20127765279
Tipo de Anuncio	: Afiche
Tipo de Iluminación	: Sencillo
Leyenda	: PEQUEÑOS PLACERES, 2 Corona lata 355 ml S/8.90 - DÚO LEGENDARIO, 2 Cusqueña Lata 473 ml S/11.90 - PROMO DE PATAS, 2 Pilsen Lata 473 ml S/10.90 – THIS IS LIVING, 2 Sixpack Coronita 210 ml S/34.90 – PROMOS ENTRE PATAS, 2 sixpack LT 269 ml S/41.90 – IMAGEN DE PRODUCTOS PROMOCIONALES - TOMAR BEBIDAS ALCOHÓLICAS EN EXCESO ES DAÑINO
Medidas	: Base: 0.90 x Altura: 1.60m (área de exhibición 1.44m2)
Material	: Vinil Adhesivo traslúcido
Color	: Multicolor
Código Catastral	: 3002411601101001
Ubicación	: Adosado en la fachada vidriada del establecimiento ubicado en la AV. DE LA ROSA TORO AGUSTIN NRO. 1312 MZ.A-5 LT.U.I. N° 1 JACARANDA II ETAPA /SECTOR 5 - SAN BORJA, lado derecho de Tienda Listo, con vista frontal hacia la Av. De la Rosa Toro.
Vigencia	: Indeterminada

CONDICIONES DE LA AUTORIZACIÓN:

EL NUMERAL 4 DEL ARTÍCULO 9 DE LA ORDENANZA N° 707-2023-MSB, ESTABLECE QUE EL AFICHE ES UN ELEMENTO PUBLICITARIO DE NATURALEZA TEMPORAL O INDETERMINADA, CUYO MENSAJE ES IMPRESO EN UNA LÁMINA DE PAPEL, VINIL, CARTÓN O MATERIAL SIMILAR, QUE SE ADHIERE A UNA SUPERFICIE; EN CONSECUENCIA, NO PROCEDE EL CAMBIO DE LEYENDA TODA VEZ QUE ELLO IMPLICA EL DESMONTAJE DEL ELEMENTO.

La presente autorización deberá exhibirse en un lugar visible. // La presente autorización se encuentra sujeta a fiscalización posterior. // El incumplimiento de las condiciones autorizadas, originará el inicio del procedimiento de revocatoria, de conformidad con el T.U.O. de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General; aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS y la Ordenanza N° 707-2023-MSB - Ordenanza que aprueba el Reglamento de Licencias y Autorizaciones Comerciales de la Municipalidad de San Borja.

Firmado digitalmente

JESÚS DANIEL LUNA VERA
SUBGERENTE DE LICENCIAS Y AUTORIZACIONES COMERCIALES
SUBGERENCIA DE LICENCIAS Y AUTORIZACIONES COMERCIALES

Dirección: AV. CIRCUNVALACIÓN DEL CLUB GOLF LOS INCAS NRO.134 URB. CLUB EL GOLF LOS INCAS-SANTIAGO DE SURCO.

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en la Municipalidad de San Borja, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:
Url: <https://validadoc.msb.gob.pe:8181/verifica/inicio.do> Clave: DJFG2SR